MUNICIPALIDAD DE SAN COSME Y DAMIÁN
INTENDENCIA

TEL.FAX 073 275 250 /253 Asunción esq. San Damián
San Cosme y Damián - Itapúa

RESOLUCIÓN IM Nº 377/2.013

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA PALACIOS CONSTRUCCIONES, PROPIEDAD DEL DE LA SEÑORA TATIANA DELPILAR PALACIOS SOLIS, PARA LA CD Nº 05/13, PARA LA "REFACCIÓN COLEGIO NACIONAL DE SAN COSME Y DAMIÁN" – PAC ID Nº 249.958.----------

***VISTO*:** La necesidad de esta institución Municipal de adquirir el bien denominado **"REFACCIÓN COLEGIO NACIONAL DE SAN COSME Y DAMIÁN"** y previsto en el Programa Anual de Contrataciones Públicas PAC Nº **249.958**, conforme a la Ley Nº 2.051/03 y el Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 de Contrataciones Públicas.

CONSIDERANDO*: Que**: transcripto en la parte dictaminada según informe de evaluación de ofertas, por el Comité de Evaluación y la Unidad Operativa de Contratación dice: *Por lo expuesto, considerando que la empresa, cuenta con la capacidad legal, financiera y técnicas requerida en la carta de invitación, se recomienda de acuerdo a lo previsto en la Ley 2051 "De Contrataciones Públicas" y sus decretos reglamentarios, la adjudicación del objeto de la* ***CD N° 04/13, PARA LA "*Por lo expuesto, considerando que la empresa, cuenta con la capacidad legal, financiera y técnicas requerida en la carta de invitación, se recomienda de acuerdo a lo previsto en la Ley 2051 "De Contrataciones Públicas" y sus decretos reglamentarios, la adjudicación del objeto de la* ***CD Nº 05/13, PARA LA "REFACCIÓN COLEGIO NACIONAL DE SAN COSME Y DAMIÁN – PAC ID Nº 249.958,*** *a la Empresa* ***PALACIOS CONSTRUCCIONES,*** *propiedad de la Señora Tatiana Delpilar Palacios Solís, nacionalidad paraguaya, con Documento de Identidad Nº 4.082.617, con RUC Nº 4082617-1, domiciliado sobre la calle San Damián y Asunción, de la ciudad de San Cosme y Damián - Itapúa, por cumplir con todos los requisitos técnicos, documentales, por la cantidad de* ***Gs. 33.498.000 - (GUARANÍES TREINTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL), IVA incluido.*** *Se recuerda a la Intendencia que podrá acogerse en el caso de no se contarse con el mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, en la segunda apertura la convocante* ***podrá*** *acogerse a la salvedad prevista por el Art. 34 inc "c" de la Ley Nº 2051/03, haciéndose la Máxima Autoridad responsable de la adjudicación. Es nuestro dictamen salvo mejor parecer del Ejecutivo. Firmado: Sra. Gladys Elizabeth Garay y Sr. Julio Esteban Cardozo*

Que: para dar cumplimiento al Art. Nº 28 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas que establece la adjudicación se realizará a través de la resolución de la Máxima Autoridad Institucional de la convocante, y del mismo modo observando también todos los criterios establecidos por el Art. Nº 63 del Decreto Nº 21.909/03 para otorgar la adjudicación de las ofertas.

POR TANTO….

El INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN COSME Y DAMIÁN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES. SEGÚN LEY ORGÁNICA MUNICIPAL 3.966/10

RESUELVE

ART. 1º) ADJUDICAR a la empresa **PALACIOS CONSTRUCCIONES**, propiedad de la Señora Tatiana Delpilar Palacios Solís, nacionalidad paraguaya, con Documento de Identidad Nº 4.082.617, con RUC Nº 4082617-1, domiciliado sobre la calle San Damián y Asunción, de la ciudad de San Cosme y Damián - Itapúa, por cumplir con todos los requisitos técnicos, documentales, por la cantidad de ***Gs. 33.498.000 - (GUARANÍES TREINTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL), IVA incluido***, para la ***CD Nº 05/13, PARA LA "REFACCIÓN COLEGIO NACIONAL DE SAN COSME Y DAMIÁN" – PAC ID Nº 249.958.***-----

ART. 2º) COMUNICAR y NOTIFICAR la adjudicación a quienes correspondan.----------

ART. 3º) REMITIR a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (D.N.C.P) y a quienes corresponda.----------

ART. 4º) PUBLICAR y cumplido archivar en los registros de la Institución.----------

San Cosme y Damián, 23 de julio de 2013

Julio Esteban Cardozo C.
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE SAN COSME Y DAMIAN
INTENDENCIA

Denis Genaro Galeano
Intendente Municipal